

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona Con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el único sentido de circulación Norte – Sur para la calle Náufragos del Monte Cervantes, en el tramo comprendido por las calles Leandro N. Alem y Gobernador José María Gómez, con excepción del sector de la vía que vincula a la calle Le Martial con Leandro N. Alem, el que conservará el doble sentido de circulación, conforme la nueva traza de la arteria una vez concluida la obra de pavimentación.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2155

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2000.-

Jam

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. CUESTA
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA...
Directora Legal y Técnica
y Decana General
Asesoría Letrado M. U.

USHUAIA, 26 MAY 2000

VISTO: El Expediente N° 3030/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 17/05/2000, por la cual se establece un único sentido de circulación Norte-Sur para la calle Náufragos del Monte Cervantes, en el tramo comprendido entre las calles Leandro N. Alem y Gdor. Gómez, con excepción del sector de la vía que vincula a la calle Le Martial con Leandro N. Alem, el que conservará el doble sentido de circulación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 228/2000, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2155, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 17/05/2000, mediante la cual se establece un único sentido de circulación Norte-Sur para la calle Náufragos del Monte Cervantes, en el tramo comprendido entre las calles Leandro N. Alem y Gdor. Gómez, con excepción del sector de la vía que vincula a la calle Le Martial con Leandro N. Alem, el que conservará el doble sentido de circulación. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 703 /2000.

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia

Lt. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia